

reclamar contra lo que esca mandando, y la Ciudad  
 ha observado y observa. Y aunque en apoyo de su  
 solicitud expona que por tener como tica el Femen-  
 te que representándole desempeña sus comisiones,  
 no es necesario su permanencia en este Pueblo en  
 dicho año, si como se satisface, y conviene con lo q.  
 la misma experiencia tiene acreditado, pues el  
 referido Femenite, que es D. Juan Riquelme Sala-  
 franca, no acierte de ordinario a los partidos, ni fun-  
 ciones de gloria, acordadas por la propia supe-  
 rioridad, y como por ello quando se hace el exa-  
 minio para las suertes por los Comisar. q. la  
 Ciudad nombra en otra forma con los secretar  
 se evidencia el que carece de dicho numero de  
 unos, y otros Actos, con justa causa lo exhibe  
 el Ayuntamiento lo que no ha hecho quando  
 como confina el D. Josef Escano en el V. enro ha  
 verificado su residencia en el Pueblo, o su Femen-  
 te ha prestado su asistencia en la parte sufi-  
 ciente a dichos Actos. Por tanto la Ciudad en  
 obediencia del R. Acuerdo y de la soberana  
 disposicion ya citada, deve informar que en  
 la precision de continuar la negativa de incluir  
 en dicho sorteo al expresado D. Josef siempre  
 que intervengan iguales fundamentos que  
 lo q. le han motivado a su procedimient.

